



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHÍA Y LA ASOCIACION CULTURAL FIESTES DELS CARDIGASÓS AÑO 2026

Reunidos en Chía, a 19 de junio de 2026.

De una parte, Enrique Barrau Pallaruelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chía y en su representación, con CIF n.º 1 [REDACTED] 8H.

Y, de otra parte:

D. Sergio Lozano Pallaruelo, mayor de edad, con DNI n.º 7 [REDACTED] 0D, en su calidad de Presidente de la "Asociación Cultural Fiestes dels Cardigasós, a la que representa en el presente acto, con CIF n.º G22411151, domiciliada en Plaza Mayor n.º 1 de Chía.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Chía tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, mediante la celebración de actos tradicionales, lúdicos y festivos, entre los que se encuentran las fiestas patronales de Chía y la romería de la virgen de la encontrada, así como cualquier otra celebración de interés para sus habitantes.

Segundo.- Que la "Cultural Fiestes dels Cardigasós" es una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Chía, entre cuyos fines destaca, entre otros, potenciación de actividades culturales en el marco de las fiestas tradicionales. Y para cuya consecución promueve, entre otras, las siguientes actividades: Actos lúdicos y festivos.

Tercero.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas patronales de Chía correspondientes a 2026, que se celebran en Septiembre, y la romería de la Virgen de la Encontrada que se celebrará en Mayo; con la mayor garantía y seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos, en términos de eficiencia económica, y permitiendo una asignación más eficiente de los recursos económicos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la Asociación Cultural programará para 2026, y con la suficiente antelación, los actos de las fiestas patronales de las que requiera colaboración municipal.

El programa de los diferentes actos, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, será trasladado a los responsables del Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA.- Que la Asociación se compromete a:



- Organizar y desarrollar las Fiestas conforme al Programa de actos establecido y aceptado por el Ayuntamiento.
- Proporcionar aquellos medios disponibles para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado que suponga una alteración sustancial, en cuyo caso deberá ser autorizado previamente.
- Presentar antes de la fecha que se determine los documentos acreditativos de la justificación de gastos ocasionados que sirven de base para obtener la colaboración municipal.
- En caso de déficit, se aportará la relación de ingresos y gastos ocasionados, determinando, en su caso, el déficit resultante con justificación expresa de las causas que lo han motivado.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Autorizar la celebración de la Fiestas patronales de Chía y la romería de la virgen de la encontrada conforme al Programa de actos establecido y aceptado previamente.
- Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos en la medida de sus posibilidades, necesarios para el desarrollo de las Fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
- Otorgar una colaboración económica directa hasta el importe máximo de 3.000 €, que sea abonará en el momento que lo solicite la Asociación permitiendo el pago anticipado. Esta colaboración económica directa requerirá la correspondiente justificación de gastos por importe no inferior a tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €) durante el mismo ejercicio económico. Todo ello conforme al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado conjuntamente con el Presupuesto municipal de 2026.
- Velar por el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las Fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTA.- Reparto económico de la colaboración municipal:

Celebración	Importe en € colaboración municipal (80%)	Importe en € a justificar por la Asociación (100%)	Plazo de justificació n de gastos
Fiestas patronales y romería de la Virgen de la Encontrada	3.000,00	3.750,00	30/11/2026

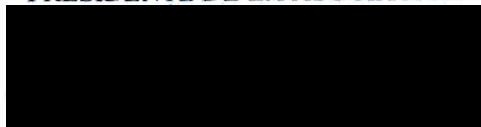
Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE-PRESIDENTE



Enrique Barrau Pallaruelo

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN



Sergio Lozano Pallaruelo